

Tipo de producto: CONSUMO NO REVOLVENTE N°:

Titular:

Fecha:

1. Información del préstamo:

Moneda y monto:

Tasa de interés compensatorio efectiva anual	:	Monto intereses compensatorio	:
Tasa de costo efectivo anual	:	Monto de interés adeudado	:
Tasa de interés moratorio nominal anual	:	Año base para cálculo de interés (días)	:
Tipo de tasa de interés	:	ITF (0.005%)	:
Estado	:		:

- El cronograma o calendario de pagos se entrega en hoja adjunta.
- El monto del Adelanto de Sueldo será pactado en una (01) cuota que deberá cancelarse en su totalidad con ocasión del primer abono realizado por su empleador posterior al desembolso realizado en la cuenta Sueldo de titularidad de EL PRESTATARIO. Si el importe total adeudado no se lograra cubrir con el primer abono, se cancelará en los siguientes abonos que EL PRESTATARIO perciba en su Cuenta Sueldo, dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de desembolso del crédito.
- EL PRESTATARIO se obliga en este sentido a mantener activa su Cuenta Sueldo mientras exista cualquier obligación pendiente de pago derivada del Adelanto de Sueldo.
- El desembolso, el pago de las cuotas, comisiones y gastos, así como el pago anticipado estarán gravados por el impuesto a las transacciones financieras (ITF), excepto en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas, de acuerdo a ley.
- Ante el incumplimiento del pago, según las condiciones pactadas:
 - Al crédito se le aplicará la tasa de interés moratorio nominal anual, a partir del primer día de atraso en el pago de la cuota. Adicionalmente, los intereses compensatorios continúan devengándose.
 - EL PRESTATARIO será reportado con la calificación correspondiente a las Centrales de Riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y a aquellas constituidas de acuerdo a ley, con las que LA CAJA haya suscrito convenio o contrato para dicho objeto.
- La comisión de descuento automático por Adelanto de Sueldo, que se genera por cada crédito Adelanto de Sueldo que EL PRESTATARIO contrate, se cobrará por única vez con ocasión del primer abono que reciba EL PRESTATARIO en su Cuenta Sueldo.

Comisión	Monto aplicable	Oportunidad de cobro
Descuento automático por adelanto de sueldo	S/ 8.00	Se cobra una sola vez, con ocasión del primer abono que reciba el prestatario en su cuenta sueldo.

- La información sobre servicios adicionales no asociados al producto podrá consultarse en los tarifarios de comisiones y gastos publicados en la página web y oficinas.

Declaro bajo juramento, haber recibido y comprendido todas las condiciones indicadas en el contrato de préstamo y la presente hoja resumen informativa, por lo que, firmo en señal de conformidad:

LA CAJA_____
Titular